




MANUAL
ETAPA PRODUCTIVA


CAFAM CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
CET CAFAM

2021

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	

Contenido

1. Etapa Productiva	3
2. Requisitos generales	3
3. Requisitos específicos	4
3.1 Contrato de aprendizaje	4
3.2 Vinculación laboral	5
3.3 Proyecto	5
3.4 Práctica en escenario real no remunerada	5
4. Inducción Etapa Productiva	6
5. Seguimiento Etapa Productiva	6
6. Inscripción a la Etapa Productiva	7
7. Responsabilidades del estudiante	7

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	

MANUAL DE ETAPA PRODUCTIVA

1. Etapa Productiva

La etapa productiva del programa de formación técnico laboral es aquella en la que el estudiante desarrolla su formación práctica en escenarios de empresas o instituciones educativas mediante el ejercicio de las competencias adquiridas en la etapa lectiva del programa de formación. La etapa productiva permite al estudiante resolver problemas reales del sector productivo a través de la aplicación de los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación.

En el Reglamento de Estudiantes del Centro de Educación para el Trabajo CAFAM están definidas las alternativas de etapa productiva: contrato de aprendizaje, vinculación laboral, proyecto y práctica no remunerada.


El CET CAFAM reconoce como estudiante en etapa productiva a toda persona matriculada formalmente en el registro del programa técnico laboral del Centro y que ha cumplido con los requisitos de inscripción esta etapa.

2. Requisitos generales

El estudiante es responsable de registrar la solicitud ante la Secretaría Académica de la alternativa de etapa productiva por la que opta, la solicitud puede ser aprobada, rechazada o devuelta para modificaciones. Es importante de acuerdo con el proceso académico, iniciar la solicitud dentro de las fechas del cronograma de etapa productiva, debido a que las alternativas requieren tiempo para postulación, validación de requisitos y formalización.

El estudiante debe elegir su opción de etapa productiva y es responsable de registrar la solicitud de aprobación de inscripción a esta. Este registro se debe formalizar dentro de los plazos y fechas señalados por la Secretaría Académica, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitar formalmente autorización de la opción de etapa productiva, según lineamiento del punto 6 del presente manual, por parte de la Secretaría Académica de acuerdo con el cronograma de etapa productiva.
- Aprobar el primer semestre lectivo o cumplir el porcentaje de horas (o créditos) de la etapa lectiva estipuladas para cada programa.
- Contar con matrícula vigente.
- No tener sanción disciplinaria, ni tener en curso proceso disciplinario.
- Estar a paz y salvo por todo concepto.

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	


La etapa productiva del programa de formación técnico laboral en articulación con educación media se regirá según el presente manual de acuerdo con la alternativa establecida en el acuerdo de servicios.

3. Requisitos específicos

Las disposiciones legales de las alternativas de etapa productiva son las estipuladas en: la Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”; Ley 1562 de 2010 y su Decreto reglamentario 055 de enero de 2015 “Riesgos laborales para estudiantes”; y en el Libro 2 Título 6 Capítulo 3 “Contrato de aprendizaje” del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

3.1 Contrato de aprendizaje

- Registro de la hoja de vida por parte del estudiante en el medio establecido por el Centro.
- Cuando el estudiante haya contado con contrato de aprendizaje previo, “se prohíbe la celebración de una nueva relación de aprendizaje expirada la duración de una anterior, con la misma o distinta empresa” (Artículo 33, Ley 789 de 2002).
- Certificación laboral con cargo, fechas de inicio y finalización, horario laboral y funciones específicas del área ocupacional del programa que desarrollará el estudiante durante el tiempo del contrato de aprendizaje en convenio con la empresa para seguimiento de la etapa productiva.
- Afiliación del estudiante al Sistema de Riesgos Laborales por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte de la empresa (Artículo 2.2.6.3.5. Decreto 1072 de 2015).
- La duración mínima del contrato de aprendizaje estará determinada por el cumplimiento de la intensidad horaria de la etapa productiva del respectivo programa académico.
- Una vez que el estudiante acepte el contrato de aprendizaje con una empresa o institución no podrá desistir de esta y deberá cumplir con la totalidad del tiempo indicado en el contrato suscrito, el incumplimiento da lugar a proceso disciplinario. En caso de incumplimiento por casos de fuerza mayor debidamente comprobados (enfermedad, calamidad familiar y citaciones judiciales) o relativos a la organización o empresa, la Coordinación Académica en conjunto con la Secretaría Académica evaluará alternativa para el cumplimiento del requisito.

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	

3.2 Vinculación laboral


- Contrato laboral vigente en cualquier término y duración mínima de tres (3) meses para dedicación de tiempo completo o con dedicación de medio tiempo debe tener una duración mínima de seis (6) meses. La vinculación debe ser en una empresa legalmente constituida.
- Certificación con cargo, fechas de inicio y finalización, horario laboral y funciones específicas del área ocupacional del programa que desarrollará el estudiante durante el tiempo del vínculo laboral acordado con la empresa para seguimiento de la etapa productiva.
- La duración mínima de la vinculación laboral estará determinada por el cumplimiento de la intensidad horaria de la etapa productiva del respectivo programa académico.

3.3 Proyecto

- No pueden tener de manera simultánea al proyecto en curso las alternativas de opción de etapa productiva de contrato de aprendizaje o vinculación laboral.
- Proyecto: optar por propuesta de prototipo de producto o formulación de modelo de negocio.
- Cumplir con las características y estructura del anteproyecto y proyecto establecidos en el instructivo anexo, según tipo de proyecto seleccionado.
- Anteproyecto aprobado por el docente tutor.
- La duración mínima del proyecto estará determinada por el cumplimiento de la intensidad horaria de la etapa productiva del respectivo programa académico.

3.4 Práctica en escenario real no remunerada

- Acuerdo de práctica en escenario real no remunerada vigente en cualquier término y duración mínima de tres (3) meses para dedicación de tiempo completo o con dedicación de medio tiempo debe tener una duración mínima de seis (6) meses. La vinculación debe ser en una empresa legalmente constituida.
- Certificación con cargo, fechas de inicio y finalización, horario laboral y funciones específicas del área ocupacional del programa que desarrollará el estudiante durante el tiempo del vínculo laboral acordado con la empresa para seguimiento de la etapa productiva.

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	

- Afiliación del estudiante al Sistema de Riesgos Laborales por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte de la empresa o el CET CAFAM, según acuerdo (Artículo 2.2.4.2.3.4. Decreto 1072 de 2015).
- La duración mínima del en escenario real estará determinada por el cumplimiento de la intensidad horaria de la etapa productiva del respectivo programa académico.

4. Inducción Etapa Productiva

En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional de Centro de Educación para el Trabajo CAFAM, la inducción responde a los principios centrados en el respeto de la dignidad de nuestros estudiantes y, en consecuencia, su gran importancia, especialmente la de los estudiantes que empiezan a hacer parte del mundo laboral.


Frente al reconocimiento mencionado, la inducción se constituye en un proceso indispensable para que el estudiante fortalezca su comprensión del enfoque pedagógico que orienta su rol en la etapa productiva, fundamentado en el Modelo Pedagógico por Competencias, que privilegia el papel activo del estudiante en sus prácticas y la importancia de su compromiso y responsabilidad.

La inducción a la etapa productiva se realizará de acuerdo con cronograma, al finalizar cada periodo académico, tiene como fin de socializar, orientar y aclarar dudas sobre los trámites administrativos y el proceso de verificación de requisitos para que los nuevos estudiantes en etapa productiva reconozcan su valor, su responsabilidad social y el sentido de pertenecer a la familia CAFAM.

5. Seguimiento Etapa Productiva

Los profesionales designados por el CET CAFAM y/o la empresa se encargan de orientar al estudiante en el desarrollo de la etapa productiva. Para el proceso de seguimiento, el docente o profesional designado lleva a cabo reuniones, entrevistas, visitas (presenciales o virtuales) y formaliza la evaluación de la etapa productiva en el formato EFO 05 Evaluación de Etapa Productiva (Forma A o Forma B según la opción elegida por el estudiante).

Los docentes y los representantes de las organizaciones asignados al proceso del estudiante deberán realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación al desarrollo de

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	

la etapa productiva, esto con el fin de retroalimentar el proceso de aprendizaje llevado por el estudiante.

Para lo anterior se establecerá lo siguiente:


1. Seguimientos periódicos dependiendo el tipo de alternativa de etapa productiva (mínimo 2).
2. Diligenciamiento, por parte del docente, de los seguimientos en el sistema de información.
3. Entrega, por parte del estudiante, de bitácora establecida en el instructivo anexo en el sistema de información.
4. Los docentes y/o profesionales designados determinarán si el estudiante aprueba o no su etapa productiva.

6. Inscripción a la Etapa Productiva.

1. Asistir de manera voluntaria a la inducción de etapa productiva brindada por el CET (de acuerdo con el cronograma de etapa productiva).
2. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el presente manual.
3. Por medio del formulario establecido por el CET CAFAM, enviar la solicitud de aprobación de inscripción a la etapa productiva, anexando los documentos requeridos según la alternativa de etapa productiva por la que se optó.
4. El estudiante debe estar atento al seguimiento y retroalimentación docente.

7. Responsabilidades del estudiante.


1. Conocer y cumplir, además de lo contemplado en el Reglamento de Estudiantes y el Manual de la Etapa Productiva, las disposiciones legales de la opción de etapa productiva registrada.
2. Portar el uniforme de manera adecuada, cuando la organización o la institución lo establezca.
3. Desarrollar de manera responsable y diligente las actividades definidas en la opción de la etapa productiva.

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	

4. Notificar novedades, renuncia voluntaria, situaciones de acoso laboral, entre otras, a la Secretaría Académica para solicitud de proceso de seguimiento en la instancia del Consejo Académico.
5. Cumplir con los reglamentos internos y normas establecidas por la empresa o la institución para el desarrollo de la opción de la etapa productiva.
6. Cumplir con los informes y/o actividades de evaluación solicitados por el docente o profesional designado.
7. Respetar la confidencialidad y privacidad de la información de los miembros y áreas de la empresa o institución a la que tenga acceso por su condición de estudiante en práctica.

BIBLIOGRAFÍA

- CAFAM. (2021). *Reglamento de Estudiantes CET CAFAM*. Bogotá D.C.: CAFAM.
- CAFAM. (2021). *Proyecto Educativo Institucional*. Centro de Educación para el Trabajo. -CET-. Bogotá: CAFAM.
- Tobón, S., Pimienta, J. y García, J. (2010). *Secuencias Didácticas: Aprendizaje y Evaluación de Competencias*. México: Pearson.

	Centro de Educación para el Trabajo CET - Cafam	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
	MANUAL ETAPA PRODUCTIVA - CET	
	INFORMACIÓN CLASIFICADA	

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Descripción del cambio	Elaborado por	Aprobado por
V1 del 04/11/2020	Estructura inicial del documento	Equipo Académico	Comité Primario CET
V2 del 27/05/2021	<p>Actualización del Documento: Cambios en legislación para desarrollo de práctica de la etapa productiva.</p> <p>Se ajusta definición y requisitos de la etapa productiva teniendo en cuenta legislación vigente.</p> <p>Se reformulan alternativas de la etapa productiva y se complementan los requisitos de estas.</p> <p>Se integran los apartados de requisitos específicos (3) y de presentación de estudiantes (4) de la Versión 1.</p> <p>Se complementan responsabilidades del estudiante de etapa productiva.</p> <p>Se incluye Bibliografía</p> <p>Se corrige el estilo y la forma del documento</p>	Equipo Académico	Comité Primario CET